



CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LAS EMBARCACIONES, LOBO SOLITARIO IV, EL LLANERO VI ,SEA SHEPHERD ,LOBO SOLITARIO V, PERLA NEGRA II, RAPA NUI III, SAN DIEGO V, JOSEFA, ATUN II, LUCAS II, PELICANO III, CARLITA, CARLITA II, DIEGO ANTONIO I, MARIA VICTORIA II, TITAN DEL MAR I, CAPITAN PAVEZ, BARCAM, KOMATSU KAMING I, PITUFO III PERIODO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 10065/2020

Constitución, 30/ 12/ 2020

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum N°10076 de fecha 30 diciembre de 2020; la Resolución N° 979 del 14 de abril del 2020, que modifica Res. Ex N° 25 del 09 de enero del 2020, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 979 del 14 de abril del 2020, que modifica Res. Ex N° 25 del 09 de enero del 2020 se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída entre otras por las embarcaciones LOBO SOLITARIO IV RPA 967956 matrícula 3002-CON , EL LLANERO VI RPA 967255 matrícula 3493-CON ,SEA SHEPHERD RPA 967391 matrícula 3498-CON, LOBO SOLITARIO V 967631 matrícula 3513-CON, PERLA NEGRA II 967660 matrícula 3539-CON , RAPA NUI III 965621 matrícula 3281-CON, SAN DIEGO V 963896matrícula 3115-CON, JOSEFA 967328 matrícula 3477-CON, ATUN II RPA 965119 matrícula 3247-CON, LUCAS II RPA 962133 matrícula 3037-CON, PELICANO III RPA 960308 matrícula 2871-CON , CARLITA RPA 964956 matrícula 1560-CON, CARLITA II RPA 963657 matrícula 3084-CON , DIEGO ANTONIO I RPA 957350 matrícula 1947-CON, MARIA VICTORIA II RPA 968372 matrícula 3579-CON, TITAN DEL MAR I RPA 965111 matrícula 2474-CON, CAPITAN PAVEZ RPA 969389 matrícula 3573-CON , BARCAM RPA 968407 matrícula 3537-CON, KOMATSU KAMING I RPA 965179 matrícula 3244-CON y PITUFO RPA 966444 matrícula 3381-CON para el periodo de Enero a Diciembre de 2020.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 10076 de fecha 30 de diciembre de 2020, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada por las embarcaciones antes señaladas.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones singularizadas deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Merluza común en la Región del Maule por agotamiento de esta cuota

anual, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones LOBO SOLITARIO IV, EL LLANERO VI, SEA SHEPHERD, LOBO SOLITARIO V, PERLA NEGRA II, RAPA NUI III, SAN DIEGO V, JOSEFA, ATUN II, LUCAS II, PELICANO III, CARLITA, CARLITA II, DIEGO ANTONIO I, MARIA VICTORIA II, TITAN DEL MAR I, CAPITAN PAVEZ, BARCAM, KOMATSU KAMING I, PITUFO III antes singularizadas para el periodo de Enero a Diciembre de 2020.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de 00:00 horas del 31 de diciembre de 2020, admitiéndose su desembarque hasta las 16:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



ROBERTO MARCELO UMAÑA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MSL/AAT/DBA/DBA

Distribución:

Dirección Regional Maule